REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante: ANDERS RUDEBECK KJÆR

Demandada: JESSICA LORENA SALAZAR JIMÉNEZ

NNA: L.R.K.S.

Radicado No.: 11001-31-10-**003-2022-00395-**00

En atención a la solicitud de aclaración de sentencia, es preciso señalar que, la misma no cumple los presupuestos establecidos en el artículo 285 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, en el ordinal primero de la sentencia visibles en el PDF21, se incurrió en error de digitación respecto al número de cédula de la parte demandada, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la señora **JESSICA LORENA SALAZAR JIMÉNEZ** se identificada con la cédula de ciudadanía No. <u>1.010.223.801</u> y no como erróneamente se indicó en la sentencia de fecha 08 de agosto de 2023 (PDF21).

SEGUNDO: OFÍCIESE como corresponda, para que se proceda a inscribir la sentencia y la presente decisión.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión, tal y como lo dispone el artículo 286 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO **No. 40**

> MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 807ef9e27d55df7bba5766770059d328272acdd368a0fd4f7a5665875c8e52a6

Documento generado en 05/10/2023 01:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica